PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC-GDCH-009-SDERN-2026 DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A CAMPO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS E INICIATIVAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios logísticos y operativos.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2152 del 20 de febrero de 2026, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

2.1 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato con sus respectivos soportes por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. igualmente deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

2.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) día calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

2.3 POSIBILIDAD DE LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el principal fin de favorecer a las MiPymes (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) territoriales es el crecimiento y desarrollo económico de la región, impulsando la generación de empleo, el aumento de la competitividad local y la diversificación económica.

Que un objetivo clave de favorecer a las MiPymes territoriales es el fortalecimiento de las mismas, contribuyendo al desarrollo de la región, al impulsar el crecimiento de las empresas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que fortalecerlas contribuye a la reducción del desempleo y a la mejora de los niveles de vida de la población.

Que, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reporta Según el más reciente informe correspondiente al trimestre diciembre 2025 – febrero 2026, de 23 departamentos de Colombia, entre los departamentos que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Chocó (12,3%), la Guajira (12,3%) y Norte de Santander (11,3%).

Que, en concordancia con este índice de desempleo en el departamento, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso" no es ajeno a esta situación y prioriza que una de las problemáticas del sector comercio e industria de nuestra región es el desempleo, la falta de infraestructura empresarial urbana y rural; y la Falta de apoyo económico y acompañamiento a los emprendedores micro.

En consecuencia, una de las metas para mitigar dicha situación es la disminución de la tasa de desempleo y para ello la Gobernación del Chocó propenderá a fortalecer y favorecer los emprendimientos y pequeñas empresas de la región.

La decisión de limitar o no la convocatoria a MiPymes nacionales con domicilio principal en el departamento del Chocó es una facultad discrecional, pero la Gobernación en torno a las consideraciones ya mencionadas ha justificado de manera amplia y racional la limitación a MiPymes territoriales del departamento, el presente proceso, ya que el objetivo final de favorecer a las MiPymes territoriales es el desarrollo económico y social de la región, a través de la creación de empleo, la mejora de la competitividad, la diversificación de la economía y la promoción de la inclusión social, y de esta manera contribuir a disminuir la tasa de desempleo existente en nuestro territorio.

En consecuencia, la Gobernación hará uso de esta discrecionalidad dada las razones expuestas y podrá limitar el presente proceso a MiPymes nacionales con domicilio en la ciudad o departamento donde se va a ejecutar el contrato que se derive de la invitación conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

3.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar.

El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A CAMPO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS E INICIATIVAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.							
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN / PERFIL**	**U/M**	**CANTIDAD**	**TIEMPO / MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**TRASNPORTE**	Alquiler de vehículo por 2 días, para el transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Istmina (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto – **Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao mediante el establecimiento y sostenimiento de áreas productivas en el municipio de Istmina, departamento del Chocó**, incluyendo el desplazamiento hacia las zonas de intervención para la inspección de las actividades ejecutadas y la verificación de los beneficiarios atendidos.	unidad	1	2		
		Alquiler de transporte fluvial ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas Quibdó – Nuevo Belen de Bajira-Quibdó) , con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proceso de fortalecimiento de la Planta de Harina de Plátano de Nuevo Belén de Bajirá	unidad	1	N/A		
		Alquilier de vehiculo por 4 dias para el transporte terrestre, ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas a los municipios de (Quibdó- Atrato Cértegui- Unión Panamericana- Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Implementación de Alianzas para la Producción Piscícola como Estrategia de Seguridad Alimentaria e Innovación en Cadenas Productivas para la Reactivación Económica de los Municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana, Chocó"	unidad	1	4		
		Alquiler de transporte acuático por 2 dias para el desplazamiento de cinco (5) personas des Quibdó hacia el corregimiento de san isidro, villa conto y paimado, - Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto **"Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó**	unidad	1	2		
		Alquiler de transporte terrestre por 2 dias para el desplazamiento de cinco (5) personas des Quibdó Lloro-Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto **"Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó**	unidad	1	2		
		Alquiler de transporte fluvial ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Riosucio, para el desplazamiento del equipo técnico para el desarrollo de las actividades en campo al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para el mantenimiento correctivo con una sola intervención de la línea a 44 KV comprendida entre Casabomba y Riosucio (Chocó).	unidad	1	N/A		
		Servicio de transporte fluvial ida y regreso medio San Juan, Sipi-Medio San juan para el desplazamiento de cinco (5) personas, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscícolas de tilapia roja en el municipios de Sipí".	unidad	5	2		

		Alquilier de vehiculo para el tranporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Medio San Juan (Chocó), con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscicolas de tilapia roja en el municipios de Medio San Juan".	unidad	1	N/A		
2	**PAPELERIA E INSUMOS**	Suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo (5 restma tamaño carta y 5 retma tamaño oficio, 1 Paquete Carpetas 4 alas blanca, 2 cajas de Boligrafo de tienta negra, 10 tablas de apoyo, 5 memorias USB 74 GB, 1 caja de marcadores permanente, 5 correctores, 1 caja de resaltadores, y 5 libretas de apuntes).	unidad	1	N/A		
3	**HOSPEDAJE**	Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en el municipio de Istmina (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao mediante el establecimiento y sostenimiento de áreas productivas en el municipio de Istmina, departamento del Chocó".	unidad	5	2		
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en los municipios de Medio San Juan y Sipí - Chocó, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscicolas de tilapia roja en los municipios de Medio San Juan y Sipí".	unidad	5	2		
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante cuatro (4) noches en el corregimiento de Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proceso de fortalecimiento de la Planta de Harina de Plátano de Nuevo Belén de Bajirá.	unidad	5	4		
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en el municipio de Río Quito (Chocó), con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó	unidad	5	2		
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante tres (3) noches en el municipio de Riosucio (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para el mantenimiento correctivo con una sola intervención de la línea a 44 kV comprendida entre Casabomba y Riosucio (Chocó).	unidad	5	3		
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante seis (6) noches en los municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana - Chocó, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Implementación de Alianzas para la Producción Piscícola como Estrategia de Seguridad Alimentaria e Innovación en Cadenas Productivas para la Reactivación Económica de los Municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana, Chocó	unidad	5	6		
4	**ALIMENTACION**	Desayuno para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una , un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19		
		Almuerzo para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19		
		Cena para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19		
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato: La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 2: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.
Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

CODIGO	NOMBRE
90101600	Servicios de banquetes y catering
78141500	Servicios de organización de transportes
14111507	resmas tamaño carta u oficio

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, los anteriores códigos son informativos.

3.3. IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

Si bien el criterio para seleccionar es la menor oferta, atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones del estudio de mercado, se procede a consolidar el precio máximo unitario que la entidad pagará por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A CAMPO Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS E INICIATIVAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.										
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / PERFIL	U/M	CANTIDAD	TIEMPO / MES	FUMEPAZ	QUIALITY SAS	CORPROFSAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRASNPORTE	Alquiler de vehículo por 2 días, para el transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Istmina (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto – Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao mediante el establecimiento y sostenimiento de áreas productivas en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, incluyendo el desplazamiento hacia las zonas de intervención para la inspección de las actividades ejecutadas y la verificación de los beneficiarios atendidos.	unidad	1	2	$ 4.500.000	$ 3.200.000	$ 4.300.000	$ 4.000.000	$ 8.000.000

		Alquiler de transporte fluvial ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas Quibdó – Nuevo Belen de Bajira-Quibdó) , con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proceso de fortalecimiento de la Planta de Harina de Plátano de Nuevo Belén de Bajirá	unidad	1	N/A	$ 8.300.000	$ 7.700.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000
		Alquilier de vehiculo por 4 dias para el transporte terrestre, ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas a los municipios de (Quibdó- Atrato Cértegui- Unión Panamericana- Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Implementación de Alianzas para la Producción Piscicola como Estrategia de Seguridad Alimentaria e Innovación en Cadenas Productivas para la Reactivación Económica de los Municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana, Chocó"	unidad	1	4	$ 4.000.000	$ 3.200.000	$ 3.300.000	$ 3.500.000	$ 14.000.000
		Alquiler de transporte acuático por 2 dias para el desplazamiento de cinco (5) personas des Quibdó hacia el corregimiento de san isidro, villa conto y paimado, - Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto **"Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó**	unidad	1	2	$ 3.800.000	$ 2.400.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 6.200.000
		Alquiler de transporte terrestre por 2 dias para el desplazamiento de cinco (5) personas des Quibdó Lloro- Quibdó, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto **"Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó**	unidad	1	2	$ 1.600.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000
		Alquiler de transporte fluvial ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Riosucio, para el desplazamiento del equipo técnico para el desarrollo de las actividades en campo al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para el mantenimiento correctivo con una sola intervención de la línea a 44 KV comprendida entre Casabomba y Riosucio (Chocó).	unidad	1	N/A	$ 8.200.000	$ 8.800.000	$ 9.100.000	$ 8.700.000	$ 8.700.000
		Servicio de transporte fluvial ida y regreso medio San Juan, Sipi-Medio San juan para el desplazamiento de cinco (5) personas, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscícolas de tilapia roja en el municipios de Sipí".	unidad	5	2	$ 168.000	$ 200.000	$ 190.000	$ 186.000	$ 1.860.000
		Alquilier de vehiculo para el tranporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento de cinco (5) personas al municipio de Medio San Juan (Chocó), con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscícolas de tilapia roja en el municipios de Medio San Juan".	unidad	1	N/A	$ 1.400.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	**PAPELERIA E INSUMOS**	Suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo (5 restma tamaño carta y 5 retma tamaño oficio, 1 Paquete Carpetas 4 alas blanca, 2 cajas de Boligrafo de tienta negra, 10 tablas de apoyo, 5 memorias USB 74 GB, 1 caja de marcadores permanente, 5 correctores, 1 caja de resaltadores, y 5 libretas de apuntes).	unidad	1	N/A	$ 1.900.000	$ 1.800.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000
3	**HOSPEDAJE**	Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en el municipio de Istmina (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao mediante el establecimiento y sostenimiento de áreas productivas en el municipio de Istmina, departamento del Chocó".	unidad	5	2	$ 210.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 2.400.000

		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en los municipios de Medio San Juan y Sipí - Chocó, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Construcción de un sistema sostenible de estanques de geomembrana para el fortalecimiento de dos unidades productivas piscicolas de tilapia roja en los municipios de Medio San Juan y Sipí".	unidad	5	2	$ 210.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 2.400.000
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante cuatro (4) noches en el corregimiento de Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proceso de fortalecimiento de la Planta de Harina de Plátano de Nuevo Belén de Bajirá.	unidad	5	4	$ 240.000	$ 260.000	$ 280.000	$ 260.000	$ 5.200.000
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante dos (2) noches en el municipio de Río Quito (Chocó), con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Restauración Ambiental y Social en la Cuenca Media del Atrato a través de la Implementación de Acciones en el Marco de la Sentencia T-622, en el departamento del Chocó	unidad	5	2	$ 220.000	$ 260.000	$ 120.000	$ 200.000	$ 2.000.000
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante tres (3) noches en el municipio de Riosucio (Chocó), con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos para el mantenimiento correctivo con una sola intervención de la linea a 44 kV comprendida entre Casabomba y Riosucio (Chocó).	unidad	5	3	$ 250.000	$ 260.000	$ 300.000	$ 270.000	$ 4.050.000
		Servicio de hospedaje en habitación individual para cinco (5) personas, durante seis (6) noches en los municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana - Chocó, con el fin de desarrollar actividades de seguimiento, monitoreo y verificación en campo al proyecto "Implementación de Alianzas para la Producción Piscícola como Estrategia de Seguridad Alimentaria e Innovación en Cadenas Productivas para la Reactivación Económica de los Municipios de Atrato, Cértegui y Unión Panamericana, Chocó	unidad	5	6	$ 250.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 230.000	$ 6.900.000
4	ALIMENTACION	Desayuno para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una , un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19	$ 27.000	$ 30.000	$ 27.000	$ 28.000	$ 2.660.000
		Almuerzo para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19	$ 40.000	$ 38.000	$ 36.000	$ 38.000	$ 3.610.000
		Cena para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	unidad	5	19	$ 28.000	$ 30.000	$ 32.000	$ 30.000	$ 2.850.000
SUBTOTAL										**$ 84.330.000**
IVA										**$ 15.670.000**
TOTAL										**$ 100.000.000**

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar y para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato que se suscriba, será en el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

3.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES - advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a que la entidad adelante las acciones previstas en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y en el orden judicial de ser necesario.

3.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo.2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICA Y RECURSOS NATURALES convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, en la plataforma del SECOP II, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co www.icbf.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen

3.7. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

3.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato. **2**. Presentar los informes y/o factura, de conformidad con lo establecido en el contrato. **3**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **4**. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5**. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de desarrollo económico y recursos naturales y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación- secretaria de desarrollo económico y recursos naturales, a través del supervisor del contrato. **7**. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015**). 8**. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. **9**. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

3.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. **3**. Garantizar el transporte del personal que se desplazara se desplazara a campo. **4**. Mantener permanente coordinación con la supervisión del contrato para la programación, ejecución y evaluación de las actividades desarrolladas. **5** presentar un informe final consolidado que contenga los resultados obtenidos durante la ejecución contractual, el balance de las visitas realizadas, los principales hallazgos identificados y las recomendaciones para el fortalecimiento de los procesos de seguimiento institucional. **6.** Proporcionar soporte de registro fotográfico y de asistencia durante las visitas. **7.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado, dejando constancia en el informe de la entrega y cantidades de estas al finalizar el evento. **8.** Articular con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **9.** Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. **10.** Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los elementos que así lo requieran, de conformidad a las exigencias técnicas y del supervisor y dejando constancia de la entrega de los mismos. **11.** Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.10. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

3.11. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales o a quien designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

1. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
7. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
8. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
13. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
14. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
15. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura del proceso en la plataforma SECOP II se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

4. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
b) Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
c) Cuando el proponente definitivamente no presente dentro del plazo que le dé la entidad, los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
e) Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo 2
f) Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica.
g) Cuando el valor total de la oferta económica digitada en la plataforma del Secop II, no coincida con el valor total de la oferta económica del anexo No. 02.
h) Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo No. 02 "Oferta económica" presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo.
i) Cuando el valor unitario de uno o varios de los ítems de la ficha técnica de los bienes y servicios requeridos supere los precios promedios techo del estudio de mercado señalados en la presente invitación.
j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
k) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
l) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA: La Gobernación del Chocó podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando: ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, El DEPARTAMENTO declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

6. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Invitación Publica es conforme al establecido en la plataforma del Secop II.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía, el plazo para subsanar requisitos habilitantes será hasta antes de publicar el informe de evaluación, de la siguiente manera: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente.

NOTA 2: Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo.

7. PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o porta Secop II: www.colombiacompra.gov.co

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos requeridos, tanto requisitos habilitantes como la oferta económica serán recibidos en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso hasta la fecha que se indica en el portal SECOP II. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax o por correo electrónico., o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente Invitación. No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co – portal SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

8.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y la experiencia establecida en el presente capitulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de

HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Gobernación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Gobernación del Chocó, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral **10** de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

NOTA: Previo a la publicación del informe de evaluación se harán los requerimientos para subsanar requisitos habilitantes conforme a una hora de plazo máximo para hacerlo; de no subsanar en ese horario y plazo dado, se rechazará la oferta de ese proponente.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con la propuesta económica ni con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de la propuesta económica y requisitos de habilitación. Si no cumple en tal sentido, se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciaría uno nuevo.

En caso de existir empate entre varios proponentes, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, y conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021. De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el procedimiento aleatorio que se utilizara en caso de mantenerse el empate es el siguiente:

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos y condiciones contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la propuesta, y en general al diligenciar la oferta económica, lo que podría generar causal de rechazo.

10. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA (DOCUMENTOS HABILITANTES).

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: (**ANEXO No. 1**); tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (SI ES PERSONA NATURAL): Renovado año 2026, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o dentro de sus actividades comerciales esté relacionada con el objeto a contratar. Debe tener Siete (07) años o más, de estar constituida a la fecha de cierre del proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social. En el certificado de existencia y representación legal cuando el representante legal tenga limitaciones para la suscripción de contratos deberá adjuntarse junto con la propuesta de requisitos habilitantes el acta de reunión de la junta directiva donde se le autorice la suscripción del contrato con el número y objeto del presente proceso contractual, en caso de que éste le sea adjudicado. La persona natural o jurídica deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, al menos uno de los siguientes códigos dentro de su clasificación de actividad económica CIIU 5621 y 5511.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

g) CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: del Representante Legal o persona natural, presentar el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. del Representante Legal o persona natural.

i) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar **(ANEXO No. 6)**

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.
b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

j) MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003. (ANEXO No. 3)

El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

k) CERTIFICACIÓN BANCARIA: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

l) Diligenciar y adjuntar el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – (Anexo No 4)

m) Diligenciar y adjuntar el formato de AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES. (Anexo No. 5)

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

o) ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá ofrecer los servicios que requiere la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES, los cuales deberán cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas en la presente Invitación a ofertar.

p) EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar su experiencia, anexando Dos (2) Certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el que se pretende contratar, es decir, prestación de servicios, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto del contrato, es decir igual o superior al 200% de (100.000.000).

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto asignado para la vigencia (2026) expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: para acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas bastará con la presentación de la certificación de contrato ejecutado a satisfacción; Para la experiencia adquirida con entidades pertenecientes al sector privado, será necesaria la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción.

PROPUESTA ECONÓMICA - ANEXO No. 02: Se debe diligenciar y presentar el anexo No. 02 "Propuesta Económica". El valor de la oferta diligenciado en este anexo debe coincidir con el diligenciado en la plataforma del Secop II. Se aclara que este documento no es un requisito habilitante, sino con el que se determina el mejor ofrecimiento a la entidad y no es subsanable. Si el anexo 02 no es presentado, es causal de rechazo de la propuesta.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICA Y RECURSOS NATURALES podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). I cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

13. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **Departamento del Chocó de** cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

15. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **La Gobernación del Chocó**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

16. PÓLIZA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Diez (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	La vigencia del contrato y seis (6) meses mas
2	Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Veinte (20%) del valor del contrato	La vigencia del contrato y seis (6) meses mas

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

Proyecto: Vonnie A. Córdoba / Profesional de Apoyo - SDERN	Profesional Universitario SDERN. Bejarano/ **Revisó/** Yuleisy Yuny Hurtado	**Aprobó/** Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario SDERN	Anexos: (16) folios	Archivo: